



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 042- GADMLA - 2019**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que,** mediante informe N° 15-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos, dando cumplimiento al artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y de conformidad a la Ordenanza que Legaliza los Bienes Inmuebles Mostrencos o Vacantes en Posesión de Particulares en el cantón Lago Agrio, informa a usted señor Alcalde y al Concejo Municipal, lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Certificación de fecha 07 de agosto del 2018, emitida por el Lic. Ángel Vásconez Figueroa – Presidente del GAD Parroquial de Jambelí, mediante la cual certifica que el señor: Edison Martín Vargas Moreta, portador de la cédula de ciudadanía No. 210030117-1, es legítimo poseionario de un predio ubicado en el Barrio Central, margen izquierdo vía Nueva Loja –Quito, perteneciente a la Parroquia Jambelí;
- 2) Oficio sin número, de fecha 13 de agosto del 2018, suscrito por el señor: Edison Vargas Moreta, quien solicita la legalización del predio que mantiene en posesión por más de seis años, el mismo que está ubicado en la parroquia Jambelí, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos;
- 3) Certificado del Registro Público de la Propiedad del cantón Lago Agrio, de fecha 13 de agosto del 2018, mediante el cual se certifica que, "...no consta que: El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, haya dado en venta o donación bienes inmuebles al señor: Edison Martín Vargas Moreta...";
- 4) Escritura Pública de Declaración Juramentada, otorgada por: Edison Martín Vargas Moreta, a favor de sí mismo, realizada en la Notaria Primera del cantón Lago Agrio, el 13 de agosto del 2018;
- 5) Certificación No. 0446-U.G.R-GADMLA, de fecha 14 de agosto del 2018, suscrita por el señor: Javier Cepeda – Técnico de la



U.G.R., documento en el cual manifiesta en la parte pertinente que el predio en posesión del señor Edison Martín Vargas Moreta, no se encuentra en zona de riesgo;

6) El 13 de septiembre del 2018, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos con la presencia de los señores Concejales: María Esther Castro, Javier Pazmiño Calero y Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la comisión en referencia; y conjuntamente con el Dr. Willán Villarreal – delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres - Director de Gestión de Avalúos y Catastros y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, se procedió al análisis y revisión del oficio No. 310-GPS-GADMLA-2018 de Gestión de Procuraduría Sindica, referentes a trámites de escrituración de bienes municipales, documentos en los cuales se expresa en la parte pertinente que, "...no existe impedimento legal para que el Concejo autorice la venta de los predios Municipales que constan en el oficio en referencia...".

Posteriormente se realizó la inspección de campo, en la cual la comisión en referencia resolvió: Dejar pendiente el trámite de legalización del predio a favor del señor Edison Martín Vargas Moreta, por cuanto el interesado no se encontraba en el sitio de la inspección y no contestó las llamadas telefónicas que se realizaron por medio de Secretaría de la Comisión de Terrenos;

7) El día lunes 18 de febrero del 2019, la Comisión de Terrenos conjuntamente con el Ing. Francisco Torres – Director de Gestión de Avalúos y Catastros, y la señora Victoria González Barragán, esposa del señor Edison Vargas, procedió a realizar la inspección de campo en el predio municipal a ser entregado bajo la figura de venta, correspondiente a la carpeta número 64; ubicado en la parroquia Jambelí; donde se constató lo siguiente:

**CARPETA NRO. 64: EDISON MARTÍN VARGAS MORETA  
PARROQUIA JAMABELÍ**

☒ En el predio existe una casa de construcción mixta (cemento y madera), en condiciones irregulares, cuenta con energía eléctrica, agua potable y alcantarillado sanitario;

☒ El señor Hugo Torres, portador de la cédula de ciudadanía No. 170031646-4, en su calidad de vecino, certifica la posesión del bien inmueble a favor del interesado.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del GADMLA, luego del análisis de rigor correspondiente y la respectiva inspección de campo, por mayoría, **sugiere al Sr. Alcalde y al**





**Concejo Municipal, se autorice la venta del bien inmueble de propiedad municipal, al beneficiario posesionario de dicho inmueble que consta en la carpeta adjunta al presente informe, debido a que cumplen con los requisitos legales y técnicos avalados por las direcciones correspondientes del Gobierno Municipal de Lago Agrio, la cual se detalla a continuación:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ZONA	SECT	MANZ	PRED.	BARRIO - PARROQUIA	No. De Fojas
64	VARGAS MORETA EDISON MARTÍN	01	02	15	001	PARROQUIA JAMBELÍ	22

**Que, en el séptimo Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veintidós de febrero del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe N° 15-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal;**

**Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por unanimidad,**

**RESUELVEN:**

Aprobar el informe N° 15-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos, sobre venta de predio municipal.-----  
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 22 de febrero de 2019

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

